



## CONCEJO DE PLANIFICACION DE LA PARROQUIA RURAL DE RIO BONITO

### RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

#### BASE LEGAL

**En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**Artículo 95** de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

**Artículo 204** de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

**Art. 88.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Art. 90.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes



legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 91.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Art. 92.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Art. 94.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

**Art. 95.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Art. 5,** numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

**Art. 11.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o



desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**Art. 12.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

## **ACTA N° 02-2022**

### **ACTA DE CONSULTA CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2021**

En la parroquia Río Bonito del cantón El Guabo, a los 19 días del mes de febrero del 2022, siendo las 16h00, se reúne los miembros del Concejo de Planificación de Río Bonito, espacio que interviene el presidente del Concejo de Planificación de la Parroquia Rural de Río Bonito, quien da la bienvenida a las personas asistentes y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Apertura de la reunión a cargo del Tnlgo. Ronny Cruz Laínez, Presidente del Concejo de Planificación de la Parroquia Rural de Río Bonito.
- 2.- Revisión de la información facilitada por el GAD para la Consulta Ciudadana, con respecto a la gestión y presupuesto ejecutado por proyectos de inversión en el año 2021.
- 3.- Clausura.

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN.** - Toma la palabra el Tnlgo. Ronny Cruz Laínez, miembro del Concejo de Planificación de la Parroquia Rural de Río Bonito, con un atento saludo de bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, que asistieron y deja instalada la reunión convocada.

**SEGUNDO: REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL GAD PARA LA CONSULTA CIUDADANA, CON RESPECTO A LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL AÑO 2021.**- Toma la palabra el Sr. Anibal Cadena, miembro del Concejo de



Planificación del GAD Parroquial Rural de Río Bonito, indica que en la reunión del 8 de febrero del 2022 para el inicio del proceso de rendición de cuentas de año 2021, se facilitó a los presentes el PDOT, POA, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE y se revisa la documentación, los presentes conocen los proyectos y gestiones realizadas por el GAD en el 2021, de los cuales se presentaron los proyectos de inversión financiados con recursos del GAD y los de gestión, como parte de este proceso y la participación de la ciudadanía, la consulta ciudadana quedó determinada de la siguiente manera:

### **Consulta Ciudadana 2021**

1. ¿Emitir en físico los activos y pasivos actualizados que posee la Junta Parroquial de Río Bonito?
2. ¿Explicar el significado del proyecto PROTÉGEME SOY PARTE DE TU VIDA, y desglosar los gastos que se hizo en el 2021 y cuales ha sido el efecto ambiental conseguido en la ejecución del proyecto?
3. ¿En el centro de informática, existe una inversión de \$5.221,21? ¿Por qué se cerró el proyecto con el MINTEL que es un ministerio del Estado?
4. ¿Centro de Desarrollo Infantil Milagrito de Dios de acuerdo a la matriz general hay una inversión de 36.236,80 y en el POA 2021 se ejecutó 26.467,76 requiero una explicación de esta diferencia de recursos?
5. ¿El centro de terapia en el POA 2021 presenta una inversión de apenas 791,69 en insumos? Porque no se ha realizado mejoras en el centro que está dando buen servicio a la comunidad, ya que en tiempos de calor no tiene aire, ¿hay moscos y los equipos están obsoletos y arrumados que da mala imagen al servicio?
6. ¿Existe la necesidad de atención en la guardería para niños de familias que realmente necesitan?
7. ¿Porque los proyectos ambientales que están en la matriz general y en el POA 2021: CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y LA PROYECCIÓN DE LA ZONA PROTEGIDA no cuentan con recursos para su realización y que también constan en su plan de trabajo presentado al CNE, ¿los mismos que son la preocupación y de suma importancia para los habitantes de la parroquia?
8. ¿Requiero información de avance de la meta de su plan de trabajo RECUPERAR Y PRESERVAR LA COORDILLERA DE MOYOPONGO CORRESPONDIENTE A LA PARROQUIA RIO BONITO?
9. ¿Presentar el desglose del gasto de mantenimiento del edificio de la Junta Parroquial realizada en el 2021?
10. ¿Del proyecto de mantenimiento de áreas verdes y trabajos del GAD explicar los 2 rubros de maquinarias y equipos de \$ 492,40 y \$ 1185?
11. ¿Explicar el proyecto de mantenimiento de bienes deportivos y rescate del deporte en la parroquia, desglose de su gasto realizado y en qué lugares se ejecutó?
12. ¿Explicar el proyecto de MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES DE LA PARROQUIA RÍO BONITO, desglose de su gasto realizado y en qué lugares se ejecutó?



13. ¿Quién es la persona responsable de la ejecución del proyecto **PROTÉGEME SOY PARTE DE TU VIDA** y que acciones ha ejecutado en el mismo?
14. ¿Explique en que se invirtió en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**?

**TERCERO: CLAUSURA.**

El Tnlg. Ronny Cruz Laínez, Presidente del Concejo de Planificación, quien agradece a los presentes por lo actuado, siendo las 18h00 de la tarde, se deja clausurada la reunión.

**CERTIFICACIÓN**

En la Parroquia Rural de Rio Bonito del Cantón El Guabo, certifico que el acta que antecede fue elaborada en reunión del Concejo de Planificación, a los 19 días del mes de febrero del dos mil veintidós.

Tnlg. Ronny Cruz Laínez,

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DE PLANIFICACIÓN  
DE LA PARROQUIA RURAL DE RIO BONITO**

Rio Bonito, Parroquia Rural del Cantón El Guabo a los 19 días del mes de febrero del dos mil veinte y dos.

**Abg. Carolina Fajardo Manrique, SECRETARIA DEL GAD Parroquial, certifico.**

**Que**, de acuerdo a lo actuado en reunión del Concejo de Planificación de la Parroquia Rural de Rio Bonito, realizada 19 días del mes febrero del dos mil veintidos, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos.

Abg. Carolina Fajardo Manrique

**SECRETARIA DEL GAD  
DE LA PARROQUIA RURAL DE RIO BONITO**